



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 013-2025- CM-MDSS

San Sebastián, 30 de diciembre de 2025.

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, por actualización de estructura orgánica;

VISTO: La Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, la Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe n.º 001-2025-DEMUNA-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe Legal n.º 113-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, el Informe n.º 2457-OGPP-MDSS-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 168-OPM-MDSS-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Opinión Legal n.º 851-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 024-2025-CSECDHPCS-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 38º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en el primer párrafo que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional". Asimismo, en el segundo párrafo del mismo artículo señala que: "Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, el pleno del Concejo Municipal aprobó la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL n.º 017-2021-CM-MDSS, respecto del nombre de COMUDENA POR COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN DE CUSCO, quedando sin efecto, la anterior denominación contenida en la respectiva ordenanza en los siguientes artículos: Artículo Primero, Artículo Segundo, Artículo Tercero, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Sexto y Artículo Séptimo;

Que, el numeral 45.3 del Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que: "Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal" por lo que, mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta con de cinco (5) Títulos, ciento cuarenta y siete (147) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria, una (1) Disposición Final y un (1) anexo, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, por "El Diario el Cusco" y en el portal de transparencia de la página web de la entidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 001-2025-A-MDSS, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024-CM-MDSS, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el cual fue publicado en fecha 20 de febrero del 2025, en cumplimiento de la Implementación Progresiva de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Primera Etapa);

Que, mediante Informe n.º 001-2025-DEMUNA-SGSM-GDSHSM-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la defensora de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien concluye indicando que mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la DEMUNA hoy con la denominación COORDINACION DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, orgánicamente pertenece a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES Y A LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. Asimismo, pone de conocimiento que mediante Informe n.º 011-OGPP-MDSS-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien informa respecto a las nuevas denominaciones de las Unidades Orgánicas de nuestra entidad. Por lo que, las responsabilidades indicadas en la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, en el Artículo Quinto, ya no corresponde a la Gerencia de Asuntos Legales, ya que orgánicamente corresponde ahora a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES, y respecto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha cambiado su denominación, siendo ahora la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual se solicita la respectiva modificación, manteniéndose inalterables los demás artículos;

Que, mediante Informe Legal n.º 113-2025-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, quien informa que resulta procedente llevar adelante la modificación del artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, todo ello en cumplimiento de la nueva estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 020-2024 -CM-MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2024, que modifica la denominación, competencia y funciones de las diferentes Unidades Orgánicas, Oficinas y Dependencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 2457-OGPP-MDSS-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 168-OPM-MDSS-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que la propuesta cuenta con el sustento técnico y legal suficiente y la modificación no altera el fondo ni los objetivos del COMUDENNA, sino que corrige un aspecto de forma organizativa que es vital para la ejecución del gasto y el cumplimiento de metas. Por tanto, resulta procedente atender el requerimiento de las áreas usuarias para evitar la paralización administrativa del comité;

Que, mediante Opinión Legal n.º 851-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la propuesta de la Ordenanza Municipal que modifica el artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, a razón de que orgánicamente el COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGION DE CUSCO, que actualmente pertenece a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales. Asimismo, se tiene que respecto al extremo donde se precisa la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Unidad Orgánica al cambiar de denominación, deberá modificarse a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Dictamen n.º 024-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, dictamina lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declara procedente la propuesta de la Ordenanza Municipal que modifica el artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, a razón de que orgánicamente el COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGION DE CUSCO, que actualmente pertenece a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales. Asimismo, se tiene que respecto al extremo donde se precisa la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Unidad Orgánica al cambiar de denominación, deberá modificarse a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de la Ordenanza Municipal que modifica el artículo quinto de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, a razón de que orgánicamente el COMUDENNA, COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGION DE CUSCO, que actualmente pertenece a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales. Asimismo, se tiene que respecto al extremo donde se precisa la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Unidad Orgánica al cambiar de denominación, deberá modificarse a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORÍA de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 024-2025-CM-MDSS, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 014-2023-CM-MDSS, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023, modificación que quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal n.º 014-2023-CM-MDSS, de fecha 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales, la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario el Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe